

ACUERDO No. **021**

FECHA **15 DIC. 2010**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.011"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política y ratificada según sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en el literal f del artículo 20 y el literal i del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, y en el artículo 15 del Acuerdo 021 de 2002, y

I. CONSIDERANDO:

- a) Que el presupuesto presentado al Congreso de La República por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 2010 para la vigencia fiscal de 2011, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2011, y que según las proyecciones del mismo Ministerio de Hacienda y Crédito Público se le habrían asignado a La Universidad Popular del Cesar unas partidas provenientes de Aporte Nacional por una suma global de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.913.469.350.00) M/CTE.**, discriminados por el objeto del gasto de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL					CONCEPTO	APROPIACIÓN
CTA PROG	SUPC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC		
3	6	3	55		Universidad Popular del Cesar	18.756.469.350
				10	Recursos Corrientes	
INVERSION						
640	705	10			Aportes Universidad Popular del Cesar	1.157.000.000
				10	Recursos Ordinarios	
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTO NACIONAL						19.913.469.350




ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

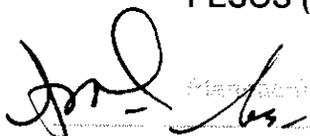
- b) Que el cálculo de los ingresos propios de La Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$26.720.512.083.00) MCTE.
- c) Que el cálculo de los ingresos propios por concepto de Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00) MCTE.
- d) Que La Universidad Estatal, como es el caso de La Universidad Popular del Cesar, independientemente de la naturaleza de sus recursos propios o provenientes del Estado o de los entes territoriales, debe aplicar éstos mediante el uso de reglas claras y conducentes a la optimización de los resultados. En este sentido, la sentencia (C-220/97) de La Corte Constitucional determinó que en lo presupuestal, las Universidades Estatales deberán acoger los principios establecidos en la ley 30 de 1992 y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de La Nación que no contravengan los principios de autonomía universitaria.
- e) Que como consecuencia de la precitada sentencia de la Corte Constitucional, la Universidad en su condición de ente autónomo y al dejar de ser una sección presupuestal de la Ley anual del Presupuesto General de la Nación, en aplicación del principio constitucional de la Unidad Presupuestal, según el cual los ingresos y los egresos deben estar agrupados en un mismo documento, se debe expedir el presupuesto de Rentas y Egresos para cada vigencia fiscal.
- f) Que según certificación expedida por el Secretario de Consejo Académico, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2011 fue analizado y recomendado al Consejo Superior Universitario en sesión del día 02 de Diciembre de 2010.
- g) Que con base en las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la aplicación preferencial en cuanto a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, se hace necesario que el Consejo Superior Universitario como máxima Autoridad Presupuestal, Decrete el Presupuesto de Rentas y Egresos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal del año 2011.

II.

III. ACUERDA:

IV. PRIMERA PARTE – INGRESOS

ARTICULO 1°. Fijase el cómputo de los ingresos del tesoro de La Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2011, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$47.633.981.433.00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:



Secretario de Consejo Académico

Secretario de Consejo Superior Universitario

ACUERDO 021/2010

2

www.unicesar.edu.co



ACUERDO No. **021**

FECHA **15 DIC. 2010**

NORMA LEGAL	COD	CONCEPTO	VALOR	%
	3000	RENTAS PROPIAS	27.720.512.083	58.19%
	3110	TRIBUTARIOS	1.000.000.000	2,10%
Ley 07/84 y 551/99 Ord.03/84 y 013/2000	3112	CONTRIBUCIONES (Impuesto estampillas pro ciudadela universitaria)	1.000.000.000	2,32%
	3120	NO TRIBUTARIOS	26.720.512.083	56.10%
	3121	DERECHOS ACADEMICOS	23.484.794.789	49.30%
A11- 34/97- 41/98- 21/99- 19/2000.	3121-01	DERECHO DE MATRICULA DE PREGRADO	18.950.735.223	39,78%
	3121-02	POSTGRADOS	3.086.292.066	6.48%
	3121-03	EDUCACION CONTINUADA (DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS)	528.442.500	1.11%
	3121-04	INSCRIPCIONES	297.325.000	0,62%
A12/97	3121-05	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS)	622.000.000	1,31%
	3122	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.038.509.392	2.18%
A12/97	3122-01	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO	758.509.392	1.59%
	3122-02	SEMESTRE BASICO DE PERFECCIONAMIENTO ACADEMICO	200.000.000	0.42%
	3122-03	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES – CEMPRE	80.000.000	0,17%

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ACUERDO No. **021**

FECHA **15 DIC. 2010**

	3123	OTROS INGRESOS: SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR INVESTIGACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA, APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y OTRAS ENTRADAS).	660.000.000	1,39%
	3124	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.537.207.902	3,23%
A11-34/97-41/98-21/99	3124-01	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.537.207.902	3,23%
	3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	100.000.000	0,23%
	3125-01	APORTES DEPARTAMENTO DEL CESAR	0	0,00%
Convenio/	3125-02	CONVENIO UPC - GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DESTINO FACULTAD DE BELLAS ARTES	0	0,00%
	33125-03	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	0	0,00%
	3125-04	APORTES MUNICIPALES	0	0,00%
	3125-05	APORTES AL PLAN PADRINO	0	0,00%
	4000	RECURSOS DE CAPITAL	0	0,00
	4000-01	RECURSOS DEL BALANCE	0	0,00
	6000	APORTES DE LA NACION	19.913.469.350	41,81%
	6000-01	FUNCIONAMIENTO	18.756.469.350	39,38%
	6000-02	INVERSION	1.157.000.000	2,43%
		TOTAL INGRESOS	47.633.981.433	100,00



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2011

ARTÍCULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%
3000	RENTAS PROPIAS	25,541,836,924	2,178,675,159	27,720,512,083	58.19%
3110	TRIBUTARIOS	902,126,376	97,873,624	1,000,000,000	2.10%
3112	CONTRIBUCIONES-ESTAMPILLAS	902,126,376	97,873,624	1,000,000,000	2.10%
3120	NO TRIBUTARIOS	24,639,710,548	2,080,801,535	26,720,512,083	56.10%
3121	DERECHOS ACADEMICOS	21,597,862,955	1,886,931,834	23,484,794,789	49.30%
312101	DERECHO DE MATRICULA DE PREGRADO (MATRICULA DE PREGRADO)	17,217,862,955	1,732,872,268	18,950,735,223	39.78%
312101-01	BASE DE MATRICULA DE PREGRADO	14,068,475,931	1,436,326,317	15,504,802,248	32.55%
312101-02	DERECHOS ACADEMICOS	2,813,695,186	260,720,618	3,074,415,804	6.45%
312101-03	DERECHO DE CARNET	33,632,491	4,836,631	38,469,122	0.08%
31210104	SEGURO ESTUDIANTIL	302,059,347	30,988,702	333,048,049	0.70%
31210105	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR AGUSTÍN CODAZZI (CERES)	0	0	0	0.00%
312102	POSTGRADOS	3,000,000,000	86,292,066	3,086,292,066	6.48%
312103	EDUCACION CONTINUADA (DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS)	500,000,000	28,442,500	528,442,500	1.11%
312104	INSCRIPCIONES	280,000,000	17,325,000	297,325,000	0.62%
312105	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS)	600,000,000	22,000,000	622,000,000	1.31%
3122	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	985,000,000	53,509,392	1,038,509,392	2.18%

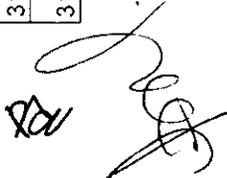
[Handwritten signature]

163 -

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2011

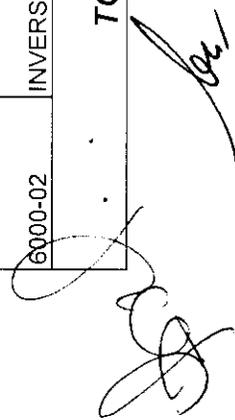
ARTICULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%
3122011	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO	705,000,000	53,509,392	758,509,392	1.59%
3122012	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO FACE	250,000,000	53,509,392	303,509,392	0.64%
3122013	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO EDUCACIÓN	5,000,000	0	5,000,000	0.01%
3122014	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO DERECHO	450,000,000	0	450,000,000	0.94%
312202	SEMESTRE BASICO DE PERFECCIONAMIENTO AC	200,000,000	0	200,000,000	0.42%
312203	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES - CEMPRE	80,000,000	0	80,000,000	0.17%
312204	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0	0	0	0.00%
312205	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD - IPS OTROS INGRESOS: SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y	0	0	0	0.00%
3123		650,000,000	10,000,000	660,000,000	1.39%
3124	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1,406,847,593	130,360,309	1,537,207,902	3.23%
312401	DERECHO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	1,406,847,593	130,360,309	1,537,207,902	3.23%
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	0	0	0	0.00%
3125-01	APORTE DEPARTAMENTO DEL CESAR	0	0	0	0.00%
3125-03	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	0	0	0	0.00%




UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2011

ARTÍCULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%
3125-04	APORTES MUNICIPALES	0	0	0	0.00%
3125-05	PLAN PADRINO	0	0	0	0.00%
4000	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0.00%
6000	APORTES DE LA NACION	18,600,516,496	1,312,952,854	19,913,469,350	41.81%
6000-01	FUNCIONAMIENTO	17,443,516,496	1,312,952,854	18,756,469,350	39.38%
6000-02	INVERSIÓN	1,157,000,000	0	1,157,000,000	2.43%
TOTAL INGRESOS		44,142,353,420	3,491,628,013	47,633,981,433	100.00%




UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN

CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PPTAL		CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL					RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2011 (A)
P R O G	P S U B G	O P B R J O S Y	S O P R R D Y	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2011 (A)
				GASTOS	18,600,516,496	24,639,710,548	902,126,376	44,142,353,420
				A. FUNCIONAMIENTO	17,443,516,496	21,726,240,974	-	39,169,757,470
1				GASTOS DE PERSONAL	17,031,506,166	12,769,362,019	-	29,800,868,185
1	0	1	0	Servicios Personales Asociados a la Nómina	12,503,171,651	2,302,771,101	-	14,805,942,752
1	0	1	01	Sueldos personal de nómina	9,120,489,098	2,092,481,467	-	11,212,970,565
1	0	1	02	Horas extras y festivos	-	112,000,000	-	112,000,000
1	0	1	03	Indemnización por vacaciones	-	50,000,000	-	50,000,000
1	0	1	04	Prima técnica	160,330,892	-	-	160,330,892
1	0	1	05	Otros Gastos por Servicios Personales	3,222,351,661	48,289,634	-	3,270,641,295
1	0	1	05,01	Gastos de representación	33,490,691	-	-	33,490,691
1	0	1	05,02	Subsidio de alimentación	63,482,544	-	-	63,482,544
1	0	1	05,03	Auxilio de transporte	92,424,156	-	-	92,424,156
1	0	1	05,04	Bonificación por Servicios Prestados.	317,308,271	-	-	317,308,271
1	0	1	05,05	Prima de servicios	955,759,805	-	-	955,759,805
1	0	1	05,06	Prima de vacaciones	641,118,210	-	-	641,118,210
1	0	1	05,07	Prima de navidad	1,094,968,688	-	-	1,094,968,688
1	0	1	05,08	Bonificación Especial de Recreación	23,799,296	-	-	23,799,296
1	0	1	05,09	Primas extraordinarias	-	38,289,634	-	38,289,634
1	0	1	05,10	Otras Bonificaciones	-	10,000,000	-	10,000,000
1	0	2	0	Servicios Personales Indirectos	-	8,866,590,918	-	8,866,590,918
1	0	2	01	Honorarios	-	400,996,500	-	400,996,500
1	0	2	02	Remuneración por Servicios Técnicos	-	52,242,000	-	52,242,000
1	0	2	03	Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario	-	17,414,000	-	17,414,000

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN

IDENTIFICACION PPTAL		CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL						
P R O G	P S U O B G	O P B R J O S Y	S O P R R D Y	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2011 (A)
1	0	2	04	Horas cátedra	-	8,313,883,650	-	8,313,883,650
1	0	2	05	Monitorías	-	47,226,768	-	47,226,768
1	0	2	06	Personal supernumerario	-	34,828,000	-	34,828,000
1	0	3	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado y Público	4,528,334,515	1,600,000,000	-	6,128,334,515
1	0	3	01	Contribuciones Inherentes a la nómina Privado y Público	4,528,334,515	1,600,000,000	-	6,128,334,515
2				GASTOS GENERALES	-	7,477,815,955	-	7,477,815,955
2	0	1	0	Adquisición de Bienes	-	796,560,000	-	796,560,000
2	0	1	01	Compra de Equipos	-	130,605,000	-	130,605,000
2	0	1	02	Materiales y suministros	-	565,955,000	-	565,955,000
2	0	1	03	Adquisición Vehículo Automotor	-	100,000,000	-	100,000,000
2	0	2	0	Adquisición de servicios	-	4,614,989,057	-	4,614,989,057
2	0	2	01	Mantenimiento	-	1,915,540,000	-	1,915,540,000
2	0	2	02	Servicios públicos	-	1,548,168,000	-	1,548,168,000
2	0	2	03	Arrendamiento	-	57,352,904	-	57,352,904
2	0	2	04	Viáticos y gastos de viaje	-	165,433,000	-	165,433,000
2	0	2	05	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.	-	130,605,000	-	130,605,000
2	0	2	06	Impresos y Publicaciones	-	95,777,000	-	95,777,000
2	0	2	07	Comunicaciones y transporte	-	17,937,117	-	17,937,117
2	0	2	08	Seguros	-	574,783,898	-	574,783,898
2	0	2	09	Incentivos y Capacitación (Bienestar Social)	-	36,569,400	-	36,569,400
2	0	2	10	Obligaciones Convención Coletiva de Trabajo	-	21,767,500	-	21,767,500
2	0	2	11	Gastos imprevistos	-	2,000,000	-	2,000,000


 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN

IDENTIFICACION PPTAL		CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL						
P R O G	S R U O B G	O P B R J O S Y	S O P R R D Y	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2011 (A)
2	0	2	12	Otros gastos generales por adquisición de servicios	-	49,055,238	-	49,055,238
2	0	3	0	Impuestos y multas	-	95,777,000	-	95,777,000
2	0	3	01	Pago de Impuestos y multas	-	95,777,000	-	95,777,000
2	0	4	0	Proyección social	-	1,970,489,898	-	1,970,489,898
2	0	4	01	Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional	-	221,279,698	-	221,279,698
2	0	4	02	Programa de seguimiento a egresados	-	60,949,000	-	60,949,000
2	0	4	03	Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles.	-	43,535,000	-	43,535,000
2	0	4	04	Estudios de Formación Avanzada	-	1,044,840,000	-	1,044,840,000
2	0	4	10	Unidad de Emprendimiento	-	69,656,000	-	69,656,000
2	0	4	05	Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	-	80,949,000	-	80,949,000
2	0	4	06	Implementación Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo y MECI.	-	104,484,000	-	104,484,000
2	0	4	07	Implementación Sistema de Gestión Ambiental.	-	43,535,000	-	43,535,000
2	0	4	08	Seminarios de grados	-	257,727,200	-	257,727,200
2	0	4	09	Internacionalización	-	43,535,000	-	43,535,000
2	0	4	11	Plan Padrino	-	-	-	-
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	412,010,330	1,479,063,000	-	1,891,073,330
3	2			Transferencias al sector Público	412,010,330	30,000,000	-	442,010,330
3	2	1	0	Administración Central	40,000,000	30,000,000	-	70,000,000
3	2	1	01	Cuota de auditaje	40,000,000	30,000,000	-	70,000,000

[Handwritten signatures and marks]

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN

IDENTIFICACION PPTAL

CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL

P R O G	S R U O B G	O P B R J O S Y	S O P R R D Y	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2011 (A)
3	2	2	0	Empresas Públicas Nales. No financieras	372,010,330	-	-	372,010,330
3	2	2	01	ICFES Ley 30/92	372,010,330	-	-	372,010,330
3	6			Otras Transferencias	-	1,449,063,000	-	1,449,063,000
3	6	1	01	Sentencias y conciliaciones	-	500,000,000	-	500,000,000
3	6	3		Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	-	949,063,000	-	949,063,000
3	6	3	01	Bienestar Institucional	-	783,630,000	-	783,630,000
3	6	3	03	IPS	-	-	-	-
3	6	3	05	Programas tecnológicos	-	165,433,000	-	165,433,000
7				B. SERVICIO DE LA DEUDA	-	750,000,000	-	750,000,000
7				SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	-	-	-	-
7	2			Intereses comisiones y gastos	-	750,000,000	-	750,000,000
7	2	5		Entidades Financieras	-	750,000,000	-	750,000,000
7	2	5	01	Pago empréstito FINDETER S.A. para la financiación construcción y dotación I etapa biblioteca de la Ciudadela Universitaria	-	750,000,000	-	750,000,000

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION

IDENTIFICACION PPTAL		CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL					RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2011 (A)
P R O G	S R U B G	O P B R J O S Y	S O P R R D Y	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)		
113				C. INVERSION	1,157,000,000	2,163,469,574	902,126,376	4,222,595,950
				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,140,000,000	-	331,488,463	1,471,488,463
113	705			Educación Superior	1,140,000,000	-	331,488,463	1,471,488,463
113	705	01		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Univesitaria La Vallenata	935,000,000	-	331,488,463	1,266,488,463
113	705	02		Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado	205,000,000	-	-	205,000,000
211				ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	17,000,000	846,954,574	-	863,954,574
211	705			Educación Superior	17,000,000	846,954,574	-	863,954,574
211	705	01		Adquisición y Actualización de Recursos	-	-	-	-
211	705	02		Bibliográficos y de Hemeroteca	-	222,916,222	-	222,916,222
211	705	04		Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios Softwares y Harware y sus accesorios	17,000,000	277,499,752	-	294,499,752
211	705	06		Periódico	-	208,968,000	-	208,968,000
211	705	10		Emisora Educativa Univesitaria	-	15,672,600	-	15,672,600
211	705	11		Canal de Televisión Univesitario	-	43,535,000	-	43,535,000
211	705	12		Circuito cerrado de televisión	-	-	-	-

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION

IDENTIFICACION PPTAL		CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL						
P R O G	S R U O B G	O P B R J O S Y	S O P R R D Y	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2011 (A)
211	705	07		Fondo de publicaciones	-	43,535,000	-	43,535,000
211	705	08		Archivo General	-	34,828,000	-	34,828,000
310				CAPACITACION DE RECURSO HUMANO				
310	705			Educación Superior	-	348,280,000	300,000,000	648,280,000
310	705	01		Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa	-	348,280,000	300,000,000	648,280,000
410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS				
410	705			Educación Superior	-	968,235,000	270,637,913	1,238,872,913
410	705	01		Centro de investigaciones	-	968,235,000	270,637,913	1,238,872,913
410	705	02		CEMPRE	-	696,560,000	270,637,913	967,197,913
410	705	04		Semillero de investigadores	-	8,707,000	-	8,707,000
410	705	05		Año sabático	-	113,191,000	-	113,191,000
410	705	06		Convenio de integración SUE-CARIBE	-	17,414,000	-	17,414,000
410	705	07		Socialización Experiencias Investigativas	-	54,000,000	-	54,000,000
410	705	10		Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	-	52,242,000	-	52,242,000
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18,600,516,496	24,639,710,548	902,126,376	44,142,353,420

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
SECCIONAL AGUACHICA**

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2010 (A)
P R O G R A M A	S E C C I O N A L					
		GASTOS	1,312,952,854	2,080,801,535	97,873,624	3,491,628,012
		A. FUNCIONAMIENTO	1,278,519,279	2,025,678,577	-	3,304,197,856
1		GASTOS DE PERSONAL	1,238,260,222	1,161,430,113	-	2,399,690,335
1	0 1 0	Servicios Personales Asociados a la Nómina	915,488,306	-	-	915,488,306
1	0 1 01	Sueldos personal de nómina	693,841,491	-	-	693,841,491
1	0 1 03	Indemnización por vacaciones	8,000,000	-	-	8,000,000
1	0 1 04	Prima técnica	22,701,940	-	-	22,701,940
1	0 1 05	Otros Gastos por Servicios Personales	190,944,875	-	-	190,944,875
1	0 1 05,02	Subsidio de alimentación	6,655,428	-	-	6,655,428
1	0 1 05,03	Auxilio de transporte	7,638,240	-	-	7,638,240
1	0 1 05,04	Bonificación por Servicios Prestados.	16,575,181	-	-	16,575,181
1	0 1 05,05	Prima de servicios	58,414,812	-	-	58,414,812
1	0 1 05,06	Prima de vacaciones	31,641,356	-	-	31,641,356
1	0 1 05,07	Prima de navidad	65,919,492	-	-	65,919,492
1	0 1 05,08	Bonificación Especial de Recreación	3,441,516	-	-	3,441,516
1	0 1 05,09	Primas extraordinarias	658,850	-	-	658,850
1	0 2 0	Servicios Personales Indirectos	49,269,090	966,774,267	-	1,016,043,347
1	0 2 01	Honorarios	6,000,000	14,000,000	-	20,000,000
1	0 2 02	Remuneración por Servicios Técnicos	6,000,000	6,000,000	-	12,000,000
1	0 2 04	Horas cátedra	37,269,080	936,774,267	-	974,043,347
1	0 2 05	Monitorías	-	10,000,000	-	10,000,000
1	0 3 0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado y Público	273,502,836	194,655,846	-	468,158,681
1	0 3 01	Contribuciones Inherentes a la nómina Privado y Público	273,502,836	194,655,846	-	468,158,681
2		GASTOS GENERALES	-	733,888,155	-	733,888,155
2	0 1 0	Adquisición de Bienes	-	142,237,175	-	142,237,175
2	0 1 01	Compra de Equipos	-	46,181,000	-	46,181,000
2	0 1 02	Materiales y suministros	-	96,056,175	-	96,056,175
2	0 2 0	Adquisición de servicios	-	492,390,980	-	492,390,980
2	0 2 01	Mantenimiento	-	229,018,480	-	229,018,480
2	0 2 02	Servicios públicos	-	161,040,000	-	161,040,000
2	0 2 03	Arrendamiento	-	23,062,500	-	23,062,500

[Handwritten signatures and initials]

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
SECCIONAL AGUACHICA
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011
PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA

CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2010 (A)
P R O G	P O P O S I C I O N E S					
2	0 2 04	Viáticos y gastos de viaje	-	17,500,000	-	17,500,000
2	0 2 05	Gastos de Viaje para Practicas Estudiantiles	-	12,000,000	-	12,000,000
2	0 2 06	Impresos y Publicaciones	-	8,680,000	-	8,680,000
2	0 2 07	Comunicaciones y transporte	-	2,090,000	-	2,090,000
2	0 2 08	Seguros	-	38,000,000	-	38,000,000
2	0 2 11	Gastos imprevistos	-	1,000,000	-	1,000,000
2	0 3 0	Impuestos y multas	-	3,300,000	-	3,300,000
2	0 3 01	Pago de Impuestos y multas	-	3,300,000	-	3,300,000
2	0 4 0	Proyección social	-	95,960,000	-	95,960,000
2	0 4 01	Programa de acreditación y autoevaluación institucional	-	2,000,000	-	2,000,000
2	0 4 03	Tutorías y Supervisiones Docentes de Prácticas Estudiantiles	-	1,700,000	-	1,700,000
2	0 4 05	Extensión, estudios formación avanzada, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	-	90,260,000	-	90,260,000
2	0 4 07	Implementación del Sistema de Gestión Ambiental.	-	2,000,000	-	2,000,000
3	2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,259,057	130,360,309	-	170,619,366
3	2	Transferencias al sector Público	40,259,057	-	-	40,259,057
3	2 1 0	Administración Central	14,000,000	-	-	14,000,000
3	2 1 01	Cuota de auditaje	14,000,000	-	-	14,000,000
3	2 2 0	Empresos Públicas Nales, No financieras	26,259,057	-	-	26,259,057
3	2 2 01	ICFES Ley 30/92	26,259,057	-	-	26,259,057
3	6	Otras Transferencias	-	130,360,309	-	130,360,309
3	6 1	Sentencias y conciliaciones	-	-	-	-
3	6 3	Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	-	130,360,309	-	130,360,309
3	6 3 01	Bienestar universitario	-	130,360,309	-	130,360,309
3	6 3 02	Becas y Auxilios a Estudiantes	-	-	-	-
113		C. INVERSION	34,433,575	55,122,958	97,873,624	187,430,156
		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE				
113	705	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR Educación Superior	10,379,237	4,714,579	52,511,537	67,605,353
			10,379,237	4,714,579	52,511,537	67,605,353

021

15 DIC. 2010

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR									
SECCIONAL AGUACHICA									
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2011									
PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA									
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS									
IDENTIFICACION PPTAL									
P C G	S R U O B G S Y D Y	O P O P R R D Y	S O P R R D Y	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2010 (A)	
113	705	03		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica	10,379,237	4,714,579	52,511,537	67,605,353	
211				ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	24,054,338	50,408,379	-	74,462,717	
211	705			Educación Superior	24,054,338	50,408,379	-	74,462,717	
211	705	01		Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca	-	15,701,276	-	15,701,276	
211	705	02		Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	-	10,000,000	-	10,000,000	
211	705			Dotación del Centro de Ayudas Audiovisuales	-	5,435,000	-	5,435,000	
211	705	03		Softwares y Hardware y sus accesorios	-	1,217,106	-	1,217,106	
211	705	07	20	Equipos Unicesar	24,054,338	18,054,997	-	42,109,335	
310				CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	-	-	16,000,000	16,000,000	
310	705			Educación Superior	-	-	16,000,000	16,000,000	
310	705	01		Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa	-	-	16,000,000	16,000,000	
410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y EDUCACION SUPERIOR	-	-	29,362,087	29,362,087	
410	705			Educación Superior	-	-	29,362,087	29,362,087	
410	705	01		Centro de investigaciones	-	-	14,681,043	14,681,043	
410	705	09		Semillero de investigadores	-	-	14,681,044	14,681,044	
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,312,952,854	2,080,801,535	97,873,624	3,491,628,012	

17



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

I. DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal comprendida del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año 2011. Cumplido este período, expiran.

De igual manera estas disposiciones se ciñen a las contenidas en la Constitución Política Nacional y a los estatutos General y Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar y demás disposiciones en armonía con la Autonomía Universitaria.

II. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC.-

ARTICULO 4o. La ejecución del Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar se hará por medio del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, mediante el cual se establece el monto mensual de los recursos propios, los giros convenidos de los aportes de la nación y de los entes territoriales, así como el recaudo de los Recursos de Capital; por otra parte, el PAC incluirá la cuantía de los pagos efectivos que se espera realizar en cada uno de los meses del año fiscal, incluyendo las reservas de Caja y de apropiación que existieren.

El PAC y las modificaciones a que haya lugar, cuya financiación provenga de ingresos propios de la Universidad, será el estimativo de los recaudos y rentas de capital y de los pagos mensuales requeridos. La elaboración se hará conjuntamente por los Coordinadores de los Grupos de Gestión de Ejecución Presupuestal y Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quienes hagan sus veces, para aprobación del Rector de la Universidad Popular del Cesar.

El PAC (Nacional) aprobado por el CONFIS es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única Nacional del Presupuesto General de la Nación para los órganos financiados con recursos de la Nación con el fin de cumplir sus compromisos, como el caso de las partidas destinadas para el Ministerio de Educación Nacional y de este para la Universidad. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional envía a la Universidad Popular del Cesar, los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación según los montos aprobados en él y la Universidad Popular del Cesar los ejecutará de acuerdo a las delegaciones de pagos enviadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Planificación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

ARTICULO 5o. El PAC se clasificará así:

1. **Funcionamiento:** Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes.
2. **Servicio a la Deuda Pública** - Deuda Interna y Externa.
3. **Gastos de Inversión.**
4. **Reservas de Caja y apropiación,** constituidas a 31 de diciembre de 2010, si las hubiere.

ARTICULO 6o. El Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal 2011, podrá ser adicionado o disminuido, según el comportamiento de los ingresos recaudados y/o por recaudarse de las Rentas Propias y con las partidas adicionales o disminuciones ordenadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a través del Ministerio de Educación Nacional.

III. DE LOS GASTOS.

ARTICULO 7o. Las partidas incluidas en el presupuesto de La Universidad Popular del Cesar son las autorizaciones máximas otorgadas al Rector y a los ordenadores del gasto en quienes este delegue, para asumir los compromisos.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 8o. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal de la institución, quien es el ordenador del gasto, o en quienes éste delegue, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PARAGRAFO: La Universidad Popular del Cesar, utilizará todos los mecanismos previstos en la Ley para la solución de aquellas contingencias de las que se derive una responsabilidad y la prohibición contenida en este artículo no involucra la actuación administrativa orientada a resolver dichas eventualidades.



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

ARTICULO 9o. Los compromisos y las obligaciones de La Universidad correspondiente a las apropiaciones financiadas con cuentas de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado e incorporados los recursos al presupuesto de la vigencia, cuando sea del caso.

ARTICULO 10o. Cuando se proveen empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2011 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, o por quien haga sus veces, sin perjuicio de la previsión contenida en el Artículo 112 de La Constitución Nacional.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 11o. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en años anteriores, se podrán pagar con cargo a los recursos de la vigencia fiscal de 2011.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá cancelarse con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 12o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos cuando sea del caso. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Universidad.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 13o. El Rector o el ordenador del gasto delegado, expedirá la resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2011 para las dependencias que lo requieran.

ARTICULO 14o. La adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la institución, requiere de un Plan de Compras. Este Plan de Compras deberá conformarse y aprobarse de acuerdo con las apropiaciones autorizadas en el

[Handwritten signatures]

Planificación y Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

ARTICULO 15o. El Rector podrá efectuar mediante resolución motivada, asignaciones y reasignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias o seccionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación y monto.

El Representante Legal quien es el ordenador del gasto de La Universidad o en quienes éste delegue dicha autorización, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos, seguros, sentencias y servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 16o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda, podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2012.

ARTICULO 17o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito y asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 18o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2010, deberán constituirse no más tarde el 25 de enero de 2011. Las primeras serán constituidas por el Rector y el ordenador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces y las segundas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2011.

Los casos excepcionales serán ordenados por el Rector de la Universidad o por quien él expresamente delegue mediante resolución administrativa.

[Handwritten signature]

Firmado por: [Name]





ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

ARTICULO 19o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2010 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2011 expirarán sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deberán ser incorporados al presupuesto, previo análisis que determine si el compromiso desaparece o si por el contrario subsiste, en cuyo caso deberá hacerse la justificación y la provisión presupuestal respectiva.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.

ARTICULO 20o. El Consejo Superior Universitario, podrá autorizar al Rector de La Universidad Popular del Cesar, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, cuando el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y esté consignado en el Plan de Desarrollo respectivo y a las normas y leyes vigentes.

VI. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 21o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto 2011 se clasifican en la siguiente forma:

- A. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
- 1 **GASTOS DE PERSONAL**
- 101 **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**
- 10101 Sueldos Personal Nomina
- 10102 Horas Extras Y Días Festivos
- 10103 Indemnización por vacaciones
- 10104 Prima Técnica
- 10105 Otros: Gastos Por Servicios Personales
- 102 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**
- 103 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO**
- 104 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO**
- 105 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO**

Planificación Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

- 2. **GASTOS GENERALES**
 - 201 ADQUISICION DE BIENES
 - 202 ADQUISICION DE SERVICIOS
 - 203 IMPUESTOS Y MULTAS
 - 204 PROYECCION SOCIAL
- 3. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
 - B. **SERVICIO DE LA DEUDA**
 - C. **INVERSION**

VII. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 22o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Administración de la Universidad Popular del Cesar para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Universidad como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

10101 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

Planeación -- Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

10102 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

10103 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Rector de la Universidad Popular del Cesar, cuando la compensación en dinero sea por necesidades del servicio.

10104 PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe a saber: Rector, Secretario General y Vicerrectores de Universidad.

Igualmente, el reconocimiento se hace extensivo para atraer o mantener en el servicio a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo es un reconocimiento al desempeño en el cargo, en los términos establecidos según normas legales vigentes.

10105 OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración del Rector de la Universidad que las disposiciones legales han previsto.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y

Planificación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

condiciones señaladas por la Ley. Cuando se suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

PRIMA DE SERVICIO

Pago que de acuerdo a las normas generales legales vigentes y disposiciones internas de la institución, tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado según lo señalado por las normas.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración por año completo de servicio o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado según normas legales, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Planeación - Presupuesto

25



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

El pago de esta bonificación a los trabajadores sindicalizados de la Universidad será equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual, en los términos señalados en la Convención Colectiva de Trabajo.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. Por este rubro se canalizarán aquellas primas no definidas en el presente Acuerdo y que hayan sido pactadas en Convención Colectiva de Trabajo o Acuerdos Colectivos suscritos con los trabajadores y empleados de la Universidad Popular del Cesar.

OTRAS BONIFICACIONES

Bajo esta denominación podrán efectuarse los pagos establecidos según las leyes, los decretos, acuerdos y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, por concepto de bonificaciones diferentes a las definidas en el presente Acuerdo. De igual manera los pagos a los docentes, por concepto de producción académica, a la luz del Decreto 1279 de 2002, que no generen factor prestacional, sino que su cancelación se reconoce por una sola vez.

102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones y comisiones de estudio o de trabajo; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Institución, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye además los honorarios de tribunales de arbitramento.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con

Planeación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HONORARIOS MIEMBROS, ASESORES Y SERVICIOS TECNICOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del Consejo Superior Universitario cuando se requieran conocimientos especializados o técnicos. Están sujetos al régimen contractual vigente.

Por este rubro también serán cancelados los honorarios a los miembros del Consejo Superior, fijados mediante Acuerdo.

HORAS CÁTEDRA

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en esta institución de educación superior, de acuerdo con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

MONITORÍAS

Se pagarán por este rubro, los servicios prestados por los estudiantes de los diferentes Programas de la Universidad Popular del Cesar, según Reglamentación vigente.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO.

Corresponde a la partida global destinada a cubrir las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal. Esta partida será distribuida según corresponda al sector privado o público.

104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Planificación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

Decreto No. 001 de 2010

FECHA 15 DIC. 2010

Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

105 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal destinadas a entidades del sector público, tales como, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Promotoras de Salud públicas, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

201 ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Institución, tales como:

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir, discos compactos, llantas, repuestos y accesorios y el consumo de servicio de restaurante y refrigerio debidamente autorizados en los términos señalados en las normas legales vigentes, con excepción de bebidas alcohólicas.

Planeación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

La Institución en materia de presupuesto

FECHA 15 DIC. 2010

ADQUISICION DE VEHICULOS. Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición

202 ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Institución y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la Institución, tales como:

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia, celaduría, limpieza, jardinería y desinfección.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, su instalación y traslado. Las erogaciones que se sufragen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Por este rubro se cancelarán las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto de las operaciones de arrendamiento operativo (leasing).

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a el personal docente, administrativo, a los miembros de los diferentes Consejos Universitarios y según lo contratado, a los prestadores de servicios personales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de movilización de la familia nuclear de los empleados públicos y trabajadores oficiales, cuando estén autorizados para ello.

Planeación - Presupuesto

29





ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. del artículo 45 del Decreto - Ley 1045 de 1978.

GASTOS PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Solo se cubrirá por este rubro lo referente al valor del transporte que se contrate para el traslado de grupos de estudiantes que deban efectuar prácticas fuera de su sede habitual de estudio, que estén programadas como parte esencial de las asignaturas contenido en el Plan de Trabajo Docente. Cuando el traslado se lleve a cabo en vehículos de la institución, se cubrirá por este rubro los viáticos y gastos de viaje de los conductores y del vehículo.

Para su autorización, se requiere programación aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad respectivo.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en prensa hablada y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias, marcada de diplomas y certificados, encuadernación y empaste, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos en medios de comunicación y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de equipos y elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, sedes distintas y dispersas, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Institución. La administración deberá adoptar

Financiamiento - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este rubro incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Además abarca el pago del seguro colectivo estudiantil y pólizas de seguro de vida grupo para los empleados públicos administrativos y docentes de la Universidad.

INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN (BIENESTAR SOCIAL)

Corresponde a los gastos que se generen de los planes, programas y proyectos del bienestar social de sus servidores públicos y sus familiares los cuales están dirigidos y orientados en las áreas de seguridad y de ayuda social, salud, vivienda, educación, recreación y deportes, con excepción de bebidas alcohólicas.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Comprende erogaciones para cubrir obligaciones pactadas en Convención Colectiva de Trabajo vigente, no clasificadas como gastos de personal.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Institución.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el Rector de la Universidad, previa certificación de la Coordinación del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal o por quien haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS

Corresponden a todos aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios y servicios hospitalarios.

Por este rubro se canaliza el pago de membrecías, afiliaciones y sostenimiento que la universidad y sus distintos programas académicos convengan establecer.

Planeación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

Verónica Rodríguez Rodríguez

FECHA 15 DIC. 2010

203 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la Institución.

204 PROYECCION SOCIAL

Son todos aquellos gastos en que incurre la institución para la comprobación de la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (autoevaluación, acreditación, curricular); de las actividades de educación y formación avanzada (posgrados) y actividades de extensión y educación continuada (actualización y capacitación).

Por este concepto se canalizan los siguientes rubros:

PROGRAMAS CURRICULARES, ACREDITACIÓN Y AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Se canalizan por este rubro presupuestal todas aquellas erogaciones por concepto de actividades y servicios tendientes a garantizar a la sociedad que los programas, ofrecidos por la Universidad Popular del Cesar, y la estructuración de nuevos programas, cumplan con los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Incluye también los gastos en que incurra la Universidad como tarea permanente para perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional y el seguimiento y medición del impacto del egresado.

TUTORIAS Y SUPERVISIONES DOCENTES DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Se cancelará por este rubro, los viáticos y gastos de viaje que se originen en el traslado de los docentes a sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, cuando deban acompañar o supervisar prácticas estudiantiles extramurales. Igualmente incluye el valor de los insumos intrahospitalarios que la Universidad tenga obligación de entregar en virtud de los convenios interinstitucionales sobre prácticas.

Para afectar este rubro se requiere programación semestral debidamente aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad.

ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA.

Son todos aquellos gastos en que incurre la Institución para el desarrollo de actividades de formación avanzada (posgrados).

Planeación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.

Son todos aquellos gastos en que incurre la Institución para el desarrollo de actividades de educación continuada, diplomados, congresos, seminarios, foros y talleres que buscan capacitar y actualizar en diferentes temáticas pertinentes a la Universidad, que pueden ser susceptibles de generar recursos a la institución.

Igualmente podrá cubrirse por este rubro lo concerniente a las contrapartidas que la Universidad Popular del Cesar pacte en convenios con el sector productivo o asociativas de impacto local y regional, destinadas a proyección social o extensión y aquellas en donde los estudiantes upecistas, podrán realizar sus prácticas empresariales y curriculares acorde con el PROGRAMA VALLEDUPAR COMO VAMOS.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MECI

Serán cancelados por este rubro todos los gastos inherentes al diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de obligatorio cumplimiento según ley 872 del 30 de diciembre de 2003, del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA).

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Por este rubro serán cancelados todos los gastos en que incurra la institución para efectos de actividades de preservación del medio ambiente.

SEMINARIO DE GRADO

Corresponde a los todos los gastos en que incurre la institución para desarrollar los seminarios que como opción de grado ofrezca a sus estudiantes.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS. Se cancelará por este rubro aquellos gastos relacionados con la organización, puesta en marcha y funcionamiento de la oficina de egresados, creación de base de datos, seguimiento y medición del impacto del egresado.

INTERNACIONALIZACION. Se cubrirán por este rubro los gastos correspondientes a movilidad académica, entendida como el intercambio de estudiantes con otras universidades, pasantías y prácticas de investigación. Así mismo se tramitarán los gastos por misiones académicas oficiales al exterior y la suscripción de convenios por alianzas estratégicas internacionales.

Planeación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

PLAN PADRINO. Se cubrirán por este rubro aquellos gastos cuya finalidad sea satisfacer los requerimientos de los estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 previa existencia de necesidad apremiante, verificada a través de mecanismos establecidos por la universidad para tal fin, según lo establecido en el Acuerdo No. 010 del 29 de julio de 2009.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO. Se cubrirán por este rubro los gastos tendientes a realizar actividades relacionadas con el desarrollo empresarial, tales como capacitación a emprendedores y semilleros de emprendedores, conferencias sobre planes de negocio, desarrollo empresarial e innovación tecnológica, participación y asistencia a campañas y ferias empresariales, visitas a unidades de emprendimiento y a empresas creadas por convocatoria a nivel nacional.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la Universidad a otras entidades nacionales públicas con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social de acuerdo con la reglamentación interna y externa vigente y la ejecución de acuerdos, contratos y convenios diferentes a los programas de investigación. Comprende a las siguientes entidades y objetos del gasto:

CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL

Para atender pagos según tarifa por concepto de control fiscal, que fija anualmente mediante resolución la Contraloría General de la República.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES.

Por coordinación, asesoría y supervisión, equivalente al dos por ciento (2%) de los aportes asignados a la Universidad provenientes del Presupuesto General de la Nación, según literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992.

OTRAS TRANSFERENCIAS.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Popular del Cesar debe "...adelantar programas de bienestar entendidos

Planificación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo."

En armonía con lo anterior, el rubro Bienestar Institucional comprende los gastos relacionados con los planes, programas y actividades en las áreas sociales, médico asistencial, cultural, educativo, lúdico, recreativo y deportivo, a realizarse para la comunidad universitaria y su familia nuclear. Incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

Cuando el traslado de dichos grupos no pueda hacerse con los vehículos de la Universidad, los gastos correspondientes a la contratación de transporte se harán por este rubro.

Incluye el valor del transporte que requiera contratarse, alojamiento y alimentación de los grupos, cuando previa autorización, deban asistir en representación de la institución a encuentros deportivos o culturales, así como también aquellos gastos en que la institución deba incurrir para la inducción de los estudiantes admitidos por primera vez.

IPS.

Corresponde este rubro a todos los gastos que se generen en razón del funcionamiento de la IPS de la Universidad Popular del Cesar y de las actividades que se desarrollen a través de ella.

36303 BELLAS ARTES.

Por este rubro presupuestal se cancelarán todos los compromisos que se adquieran para el desarrollo y funcionamiento de la Facultad de Bellas Artes, según convenio con la Gobernación del Departamento del Cesar.

36304 PROGRAMAS TECNOLOGICOS.

Este rubro corresponde a los estudios y gastos relacionados con la puesta en marcha de programas tecnológicos que se proyectan para la vigencia fiscal 2010.

B. SERVICIO DE LA DEUDA.

Los gastos por concepto de la servicio de la deuda tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones e imprevistos que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos y los empréstitos concedidos por entidades financieras, nacionales o extranjeras destinados para Programas de inversión específicos.

Planificación y Presupuesto

35



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA.

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal 2011 por amortizaciones, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos contraídos por La Universidad Popular del Cesar, con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

PAGO EMPRESTITO FINDETER S.A. PARA LA FINANCIACION, CONTRUCCION Y DOTACION PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA

Por este rubro se cubrirán las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto del Crédito Findeter código 120-00-009-001.

C. GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo.

Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, si se diere lugar a ello, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación según normas legales que sean aplicables.

Los programas de inversión se enmarcan dentro de la siguiente clasificación y se ejecutarán según Plan Operativo Anual de Inversiones, debidamente aprobado mediante resolución rectoral:

113705 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los rubros destinados a crear, mejorar, dotar y mantener en buen estado, la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades características de la institución y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

Planeación - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

211705 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los rubros destinados a la adquisición y/o producción, de los equipos, materiales y suministro, elementos y servicios necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias de la educación superior y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

310705 CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los gastos por: "Desarrollo profesoral o profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa".

Corresponde a las erogaciones que se originan del plan de capacitación previsto para el personal administrativo y docente de la Institución, aprobado mediante resolución rectoral. Incluye inscripciones de los servidores públicos y de la misma institución a eventos Nacionales e Internacionales de carácter administrativo y/o académico.

La capacitación a catedráticos con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar (Art. 2º, ley 1267 de 2008 y el parágrafo 1º del Art. 1º de la ordenanza 0020 de agosto 2009), requiere Plan de capacitación, previamente aprobado por la Junta Administradora de la Estampilla.

Por este concepto podrán cancelarse los gastos y las inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los miembros de los diferentes consejos universitarios y a la formación en alta gerencia de los miembros del Consejo Superior Universitario.

410705 INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS – EDUCACIÓN SUPERIOR.

A los gastos de investigación se le ha dado la clasificación de gastos de inversión y se clasifica dentro de la estructura de los gastos de inversión como el programa 410. Su afectación será acorde con lo aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Son todas aquellas erogaciones en que incurre la institución para el cumplimiento de las actividades de investigación o generación de conocimiento, extensión y transferencia de conocimiento, proyección de su imagen corporativa, y socialización de experiencias investigativas.

Planificación - Presupuesto

ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

Cuando docentes y los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar deban trasladarse fuera de su sede habitual de estudios, a presentar ponencias resultantes de investigaciones llevadas a cabo al interior de la Universidad y reconocidas por la misma, la institución podrá cancelar por el rubro de **Socialización de experiencias investigativas**, el costo de dicho traslado.

VIII. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 23º. Los pagos por concepto de contribuciones inherentes a la nómina pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

ARTICULO 24º. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contra - acreditarse, hasta tanto La Contraloría General de La República expida la resolución en la que se fija la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 4º. de La Ley 106 de 1993.

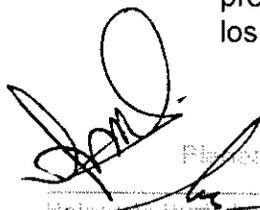
ARTICULO 25º. Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme la institución lo determine con fundamento en la norma legal.

ARTICULO 26º. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la nómina o partida de presupuesto, deberá ir respaldada con la firma del señor Rector, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva; igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de empleados públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente.

ARTICULO 27º. El Rector de La Universidad podrá convocar a Sesiones extraordinarias al Honorable Consejo Superior Universitario, cuando lo considere necesario, con el fin de enterarlo acerca de la forma como se viene ejecutando el documento financiero para la vigencia fiscal del año 2011, en lo concerniente al comportamiento de las rentas en sus diferentes renglones rentísticos y en lo tocante a los egresos tanto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

De la misma manera podrá proponerle las siguientes operaciones relacionadas con el Presupuesto, así:

- a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.



Presupuesto - Presupuesto

38



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

- b) Reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presentaren superávits que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.
- c) Efectuar los traslados dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

ARTICULO 28o. Facúltase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para distribuir por medio de resolución las partidas globales votadas en el presupuesto de la vigencia fiscal 2011, que aparecen con la leyenda Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado y Público, en sus distintos conceptos presupuestales que la componen.

PARÁGRAFO: Definidas las Apropiaciones de los distintos rubros que componen las Contribuciones inherentes a las nóminas tanto del sector privado como público, con fundamento en la facultad otorgada en el presente artículo, queda igualmente facultado el Rector de La Universidad para efectuar traslados presupuestales de todas y cada una de las apropiaciones contenidas en estas Contribuciones cuando las necesidades así ameriten, sin que ello implique modificación del total asignado a este grupo de partidas presupuestales. La presente facultad se fundamenta en el hecho de que un servidor público de la institución puede a su libre albedrío seleccionar la entidad a la cual debe afiliarse para cesantías, pensiones y salud.

ARTICULO 29o. Facúltase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para efectuar mediante resolución en los dos últimos meses del año, los ajustes y traslados presupuestales necesarios para cierre de la vigencia fiscal 2011.

El Rector presentará a más tardar el día 30 de enero de 2012 un informe detallado de los movimientos presupuestales que se efectuaron con base en esta autorización.

ARTICULO 30o. Facúltase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, incorpore al Presupuesto de la vigencia fiscal 2011, los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.

El Rector de la Universidad Popular del Cesar, deberá presentar trimestralmente, un informe al Consejo Superior sobre el ejercicio de las facultades que se le otorgan en el presente acuerdo.

Planes de - Presupuesto



ACUERDO No. 021

FECHA 15 DIC. 2010

ARTICULO 31o. Facúltase al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, previa aprobación de la Junta Administradora de la Estampilla, realice ajustes o traslados presupuestales entre las partidas aprobadas con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, sin que dichos ajustes superen el valor total aprobado por el Consejo Superior.

ARTICULO 32o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos a partir del 1o. de enero del año 2011.

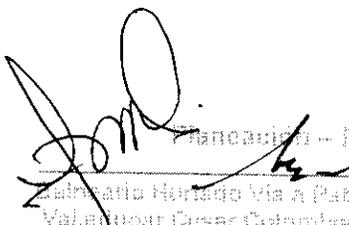
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar a los,


REMBERTO DE LA HOZ
Presidente


JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO
Secretario (A)

Proyectó: Planeación - Presupuesto.


Planeación - Presupuesto
Calle María Horacio Vía a Paqueta. 554406. 5300548 E.O. 105-1080
Valledupar Cesar Colombia